



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Sala Única
Judicial de Quibdó

Quibdó, veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 27001-22-08-000-2020-00011-00 TUTELA-
ACCIONANTE: RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE
ACCIONADO: JUZGADO CIVIL DE DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Por ser procedente, **SE ASUME** el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por la empresa Red de Servicios de Occidente S. A., representada legalmente por el señor JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ CAMACHO, en su calidad de Gerente Operativo, por la presunta violación de sus derechos fundamentales al debido proceso, defensa, contradicción y doble instancia. Ténganse como prueba los documentos allegados con la demanda.

Dar traslado del libelo introductorio a la autoridad judicial accionada, para que dentro del término improrrogable de dos (2) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncie sobre los hechos que generan esta acción y presente las pruebas que a bien tenga hacer valer para su defensa.

Por la repercusión que pueda tener la decisión que se adopte en esta reclamación, se hace necesario vincular a los doctores OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA, Juez Primero Civil Municipal de Quibdó y NATALIA ADELFA GÁMEZ TORRES, Juez Civil del Circuito Especializada en Restitución de Tierras de la misma ciudad, así como a los señores PEDRO LUÍS MOSQUERA, HECTOR ANTONIO RENTERÍA, RUBIELA MOSQUERA P., MARÍA YOLANDA MORENO PALACIOS y SANDRA PATRICIA MOSQUERA MORENO, en sus condiciones de demandantes en el proceso ejecutivo singular radicado 27001 40 03 001 2010 00378, como terceros con interés en el presente asunto, y concédaseles el término de dos (2) días posteriores a la notificación, para que se pronuncien sobre la demanda de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer en este trámite. Para ello, se les hará llegar sendas copias del escrito de tutela.

Solicítense al Juzgado Primero Civil Municipal de Quibdó, en calidad de préstamo, o en copia íntegra, el proceso ejecutivo singular radicado 27001 40 03 001 2010 00378, a efectos de que obre como prueba en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON ROGER LÓPEZ GARTNER
Magistrado